En la población de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Capital del Municipio y Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, República de Colombia, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), ante la Notaría Única del Círculo, ejerciendo como Notario titular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, compareció el(la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dijo ser vecino(a) del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y manifestó:-.-.-.-.-.-.-.-.-

PRIMERO: Que a favor de el(la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, transfiere a título de venta total el derecho de dominio y posesión que sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con nomenclatura actual \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, marcado en el catastro vigente con el No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de una extensión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición : “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.” No obstante, la mención cabida y linderos el inmueble se enajena como cuerpo cierto. Se protocoliza certificado de tradición, se transcriben linderos a solicitud de los comparecientes.-.-.-.-

SEGUNDO: Que adquirió lo que enajena en su estado civil actual por medio de escritura pública No. \_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en la Oficina de Registro os Públicos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a folio de matrícula inmobiliaria No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.-.-

TERCERO: Que el precio de la venta es la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS M/CTE. ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.oo), suma de dinero que el(la) vendedor(a) declara tener recibida del(la) comprador(a) en su totalidad. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-CUARTO: Que desde la fecha se hace entrega real y material del inmueble con todos sus anexos, mejoras, servidumbres, acciones y derechos sin limitaciones de ninguna clase y libre de todo gravamen, medida cautelar o limitante de dominio y paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-ACEPTACION: Presente el(la) comprador(a), señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , mayor de edad, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dijo ser vecino(a) del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y enterado(a) del contenido de esta escritura manifestó su aceptación. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

**DECLARACION BAJO JURAMENTO**: Los otorgantes vendedor(a) y comprador(a), informan que conocen el texto y alcance de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, por lo cual manifiestan que bajo la gravedad del juramento declaran que el precio de la venta incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, ni existe sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en caso de existir pactos deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro ( 4 ) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades del la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, para determinar el valor real de la transacción. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. HASTA AQUÍ LA MINUTA……………………………………………………………………